

MENDOZA, 19 SET 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 26337/2023, en las que la Dirección General de Ciencias Básicas solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Docente Diego Sebastián DRAJLIN GORDON;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

La necesidad de que el citado profesional cumpla funciones como Jefe de Trabajos Prácticos en el ÁREA 3: QUÍMICA, en el espacio correspondiente a QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA de las carreras de Ingeniería, en reemplazo de la Docente Carina Alejandra MAROTO.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaria Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Docente Diego Sebastián DRAJLIN GORDON (Legajo 29.279), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Semiexclusiva.

**Objeto:** Mayor dedicación para cumplir funciones como Jefe de Trabajos Prácticos en el ÁREA 3: QUÍMICA, en el espacio correspondiente a QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA de las carreras de Ingeniería, en reemplazo de la Docente Carina Alejandra MAROTO.

**Monto Mensual:** PESOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES CON 00/100 (\$68.123.00.-).

**Período:** Desde el 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 635/2023



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA